



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Suflora
NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0456 = 11

(02 OCT. 2025)

“Por medio del cual se acepta una renuncia voluntaria por haber superado el periodo de prueba en otra entidad y se declara la vacancia definitiva de un empleo en la planta central del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y Decreto Nacional 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

Que el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 consagra como causal de retiro de quien desempeña funciones públicas, la *“renuncia regularmente aceptada”*.

Que los artículos 2.2.5.2.1, 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable, es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas. En tal caso, el empleo queda vacante definitivamente.

Que según Decreto de nombramiento número 0605 de diciembre 09 de 2021 y acta de posesión número 029 de enero 03 de 2022, la señora **CARELIS VASQUEZ DIAZ** portadora de la cédula de ciudadanía número 45765593, es servidora pública escalafonada en carrera administrativa, titular del empleo TÉCNICO OPERATIVO, con clasificación 314-13, bajo la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA.

Que mediante Decreto número 0122 de marzo 20 de 2025 y previa solicitud, la administración departamental declaró la vacancia temporal del empleo TÉCNICO OPERATIVO, con clasificación 314-13, que ocupa VASQUEZ DIAZ, a partir de abril 01 de 2025, por el término de duración del periodo de prueba que corresponda al cargo en el que fue nombrada en la Secretaría de Educación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, conforme el Decreto 0445 de febrero 20 de 2025.

Que mediante oficio con radicado 20252540027433-R Id.84042 de octubre 01 de 2025 la señora CARELIS VASQUEZ DIAZ presentó renuncia voluntaria para separarse del empleo *ejusdem*, por haber superado el periodo de prueba en la Secretaría de Educación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena.

Que, por lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir de octubre 01 de 2025, la renuncia voluntaria presentada por la señora **CARELIS VASQUEZ DIAZ** portadora de la cédula de ciudadanía número 45765593, en el empleo TÉCNICO OPERATIVO, con clasificación 314-13, bajo la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA., por la razón dada en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo TÉCNICO OPERATIVO, con clasificación 314-13, bajo la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA, del cual es titular la señora CARELIS VASQUEZ DIAZ portadora de la cédula de ciudadanía número 45765593, de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La liquidación de los elementos salariales y prestacionales de la señora CARELIS VASQUEZ DIAZ, de condiciones personales conocidas, tendrá como extremos temporales la fecha de posesión en el empleo TÉCNICO OPERATIVO, con clasificación 314-13, bajo la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA y hasta la fecha en que efectivamente laboró con nuestra entidad, es decir, de enero 03 de 2022 a marzo 31 de 2025.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la interesada, a la Comisión Nacional del Servicio Civil, al Grupo de Talento Humano bajo la Secretaría General, a la Secretaría TICS y a la Secretaría de Turismo, para los fines pertinentes, remitiéndoles copia del Decreto.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **02 OCT. 2025**

EL GOBERNADOR,


NICOLÁS IVÁN GALLARDO VÁSQUEZ

Proyectó. Grupo TH.
Revisa Dr. José Norrell Mitchell Nelson, Secretario General - Dra. Claudia Cifuentes/Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivó. Sulma Puello.